

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 9/2022 DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 05 DE MAYO DE 2022.

En Villanueva de los Infantes, a 05 de mayo de 2022, siendo las 17:15 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Carmen María Montalbán Martínez.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D^a. Carmen María Montalbán Martínez

Sres. Concejales adscritos al Grupo Popular Municipal

D. Jose Francisco Valverde García

D. Mariano Luciano Flor

D. Pedro Manuel González Jiménez

Sr. Concejales adscrito al Grupo Municipal Ciudadanos

D. Francisco Javier Peinado García

Interviene el Secretario de la Corporación D. Diego Valverde Moya.

Asiste el Arquitecto técnico municipal D. Andrés Arcos González a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP nº 119 de 26/06/2019) [corrección errores por Decreto nº 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP nº 121 de 28/06/2019)], modificado posteriormente por el Decreto nº 68/2021 de fecha 25/01/2021 (BOP nº 19 de 29/01/2021).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el 21 de abril de 2022.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por unanimidad.

2.- INFANTES2022/2639. SUBSUELO. AGUA. ACOMETIDA AGUA POTABLE Nº 07/2022. C/ DISVARÓN, 2. REF. CATASTRAL: 9477803VH9897N0001AZ

Se conoce la propuesta del Negociado obras, de fecha 04 de mayo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para acometida de agua potable.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y el informe de la empresa AQUONA, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

| | |
|----------------|--|
| Exp. SIGEM | INFANTES2022/2639 |
| Promotor | |
| Ubicación | Disvarón, 2H |
| Situación | Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2 |
| Ref. Catastral | 9477803VH9897N0001AZ |
| Actuación | Acometida agua potable con cruce de calle |
| Presupuesto | |
| Condiciones | 1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.

2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.

3.- Se colocará llave general.

4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.

5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, dar traslado a la Oficina técnica municipal, y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.- INFANTES2022/2702. SUBSUELO. AGUA. ACOMETIDA DE AGUA POTABLE C/ CARROS 49. REF. CATASTRAL: 8872311VH988750028PM

Se conoce la propuesta del Negociado obras, de fecha 04 de mayo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para acometida de agua potable.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y el informe de la empresa AQUONA, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 3

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

| | |
|----------------|--|
| Exp. SIGEM | INFANTES2022/2702 |
| Promotor | |
| Ubicación | C/ Carros, 49 |
| Situación | Ensanche residencial, Clave 2 |
| Ref. Catastral | 8872311VH988750028PM |
| Actuación | Acometida agua potable |
| Presupuesto | - |
| Condiciones | <p>1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí.</p> <p>En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p> <p>6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.</p> |

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, dar traslado a la Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 4

4.- INFANTES2022/2510. REFORMA. SEGURIDAD E HIGIENE EN LA EDIFICACIÓN EXISTENTE. POLÍGONO 35 PARCELA 26. REF. CATASTRAL: 13093A035000260000JK

Se conoce la propuesta del Negociado de obras, de fecha 04 de mayo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

| | |
|----------------|--|
| Exp. SIGEM | INFANTES2022/2510 |
| Promotor | |
| Ubicación | Polígono 35 parcela 26 |
| Situación | Suelo rústico de reserva parcialmente afectado por carreteras |
| Ref. Catastral | 13093A035000260000JK |
| Actuación | Obras de seguridad e higiene en la edificación existente |
| Presupuesto | 29.630,00 € |
| Condiciones | I. No se realizarán obras que impliquen aumento de volumen o consolidación, solo se realizarán obras de seguridad e higiene. II. La licencia no conllevará el derecho a servicios urbanos, pues se encuentra en suelo rústico. III. Se debe comunicar al Registro de la Propiedad la situación de fuera de ordenación. |

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, notificar la situación de fuera de ordenación al Registro de la Propiedad, dar traslado del acuerdo a la Oficina técnica municipal y al Negociado de Obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

5.- INFANTES2022/3830. VALLADOS. CERRAMIENTO DE VALLADO DE PARCELA CON MALLA METÁLICA. POLÍGONO 6 PARCELA 127. REF. CATASTRAL.13093A006001270000JU

Se conoce la propuesta del Negociado obras, de fecha 04 de mayo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

| | |
|----------------|---|
| Exp. SIGEM | INFANTES2021/3830 |
| Promotor | |
| Ubicación | Polígono 6 parcela 127. Ref. catastral.13093A006001270000JU |
| Situación | Suelo rústico de reserva |
| Ref. Catastral | Polígono 6 parcela 127. Ref. catastral.13093A006001270000JU |
| Actuación | Cerramiento de vallado de parcela con malla metálica |
| Presupuesto | 1.000,00 € |
| Condiciones | <p>I. Se deberán cumplir los condicionantes dictados en las siguientes resoluciones de autorización:</p> <ul style="list-style-type: none">• Resolución de la Consejería de Fomento de fecha 15/01/2019.• Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de fecha 17 de febrero de 2022. <p>II. De no ponerse de acuerdo los dueños de las fincas colindantes para el cerramiento con alambres o tela, podrá hacerlo uno de ellos dentro del terreno de su propiedad, a una distancia de 25 cm, del mojón medianero en toda su longitud.</p> <p>III. El vallado debe cumplir las siguientes condiciones:</p> <p>-<u>Frente del Camino</u>, Diáfano de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno, hasta una altura máxima de 2 metros.</p> <p>Base de fabrica sin rebasar en cualquiera de sus elementos 1 metro de altura máxima y coronación vegetal o de tela metálica o plastificada de 1,50 metros como máximo.</p> <p>-<u>Resto de Linderos</u>, cerramiento diáfano vegetal o de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno</p> |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 6

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

| | |
|--|---|
| | <p>IV. Queda prohibido el uso de alambres de espinos o setos espinosos en aquellos cerramientos que afecten a fincas colindantes con vías públicas o caminos rurales de titularidad municipal.</p> <p>V. En la zona lindera con el camino municipal se deberá retranquear un mínimo de 6 metros del eje del camino público.</p> |
|--|---|

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

| | |
|------------------|-------------------|
| Exp. SIGEM | INFANTES2021/3830 |
| Contribuyente | |
| Base imponible | 1.000,00 € |
| Tipo gravamen | 2,70% |
| Cuota tributaria | 27,00 € |
| Bonificaciones | - |
| Deuda tributaria | 27,00 € |

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: Notificar la presente resolución al interesado, dar traslado a la Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

6.- INFANTES2022/2522. NUEVA PLANTA. CONSTRUCCIÓN DOS CASAS RURALES. C/ DON TOMÁS EL MÉDICO, 41.

Se conoce la propuesta del Negociado Obras, de fecha 02 de mayo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones al modificado de proyecto.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la presente solicitud de licencia de obras:

| | |
|----------------|---|
| Exp. SIGEM | INFANTES2022/2522 |
| Promotor | |
| Ubicación | C/ Don Tomás el Médico, 41 cv C/ Rey Juan Carlos, 15 |
| Situación | Conjunto Histórico, Área Monumental. Clave, 1. Elemento Catalogado 53P Grado de Protección Estructural |
| Ref. Catastral | 8979404VH9887N0002IK |
| Actuación | Solicitud licencia de obras al modificado del proyecto |
| Presupuesto | - |
| Condiciones | Se debe informar la actividad que se le pretende dar a dicha construcción. |

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, a la Oficina Técnica Municipal y al Negociado de Obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

7.- INFANTES2022/2599. REFORMA. ALICATADO TABIQUES. PLAZA SAN JUAN, 31 LOCAL COMERCIAL. REF. CATASTRAL: 9074002VH9897S0001PY

Se conoce la propuesta del Negociado de obras, de fecha 04 de mayo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 8

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural de la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa:

| | |
|----------------|---|
| Exp. SIGEM | INFANTES2022/2599 |
| Promotor | |
| Ubicación | Plaza San Juan, 31 |
| Situación | Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1 |
| Ref. Catastral | 9074002VH9897S0001PY |
| Actuación | Alicatar tabiques en local de pizzeria el leñador |
| Presupuesto | 1.800,00€ |
| Condiciones | |

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, a la Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

8.- INFANTES2022/1980. URBANISMO. INFORMACIÓN SOBRE APERTURA DE PUERTA DE 3 METROS, DESPLAZAR VENTANA, REBAJAR ACERA PARA ACCESIBILIDAD. C/ ALMENAS, 48. REF. CATASTRAL: 8773016VH9887S

Se conoce la propuesta del Negociado de obras, de fecha 02 de mayo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita información acerca de la posibilidad de apertura de hueco para paso de carruajes y desplazar ventana.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Informar al interesado de que la normativa no impide la actuación pretendida, advirtiéndole de que la misma puede resultar antiestética dado que existen más pasos de carruajes alrededor.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, dar traslado a la Oficina Técnica Municipal y al Negociado de Obras.

En base al art. 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el cual resulta aplicable de forma supletoria al funcionamiento de la Junta de Gobierno Local, se propone por parte de la Alcaldía retirar el presente punto del orden del día hasta la recepción de más datos.

Sometida la retirada del asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda su retirada hasta la recepción de más datos.

9.- INFANTES2022/2730. SUBVENCIONES. JCCM. CONVOCATORIA DE AYUDAS A LOS MUNICIPIOS DE CLM PARA DOTACIÓN DE BIBLIOTECAS POR IMPORTE DE 2.191,28€. PLAZO 12/05/2022.

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaria-Personal, de fecha 29 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista las bases de la convocatoria correspondiente a la concesión de ayudas en especie dirigidas a los municipios de Castilla-la Mancha en el marco del Programa C24.I2.P4 Dotación de Bibliotecas, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 10

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

PRIMERO: Proceder a solicitar la correspondiente subvención con importe de 2.191,28€ a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO: Dar traslado a Secretaría, Intervención, Negociado de Secretaría y Biblioteca.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.- INFANTES2022/2655. CONVENIO 2022. CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES (FPTD/2021/013/2116) NO LABORALES ASOCIADAS A ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. "SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS".

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 04 de mayo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el Convenio de colaboración para la realización de prácticas profesionales (FPTD/2021/013/2116) no laborales asociadas a acciones de formación profesional para el empleo. "Socorrismo en instalaciones acuáticas" entre el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes y Global People SL, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aceptar y aprobar la redacción del Convenio de colaboración para la realización de prácticas profesionales (FPTD/2021/013/2116) no laborales asociadas a acciones de formación profesional para el empleo. "Socorrismo en instalaciones acuáticas" entre el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes y Global People SL.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma y demás actos que se precisen para su aplicación.

TERCERO: Comunicar el acuerdo adoptado a Global People SL. y dar traslado al Negociado de Secretaria-Personal

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

11.- INFANTES2022/2235. SUBVENCIONES. JCCM. DOTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES PARA AGRUPACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LAS ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA-LA MANCHA. AÑO 2022

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 04 de mayo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la Resolución de 29/03/2022, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la dotación de medios materiales para las agrupaciones de voluntarios de protección civil de las entidades locales de Castilla-La Mancha (DOCM n.º 11896 de 06/04/2022) así como el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno de fecha 07 de mayo de 2021 en el que adopto el acuerdo de solicitar los siguientes módulos en el año 2021:

- 1º.- Módulo 13: Remolque con depósito de agua.
- 2º.- Módulo 9: Dotación de material de emergencias.
- 3º.- Módulo 8: Tienda de campaña de primeros auxilios.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Proceder a solicitar la correspondiente subvención consistente en los siguientes módulos por orden de prioridad para el año 2022:

- 1º.- Módulo h: Remolque con depósito de agua.
- 2º.- Módulo d: Tienda de campaña de primeros auxilios.
- 3º.- Módulo b: Bomba para inundaciones y complementos.

SEGUNDO: Dar traslado a Secretaría, Intervención, Negociado de Secretaría y Protección Civil.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 113.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones de tal naturaleza, siendo aprobada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad.

12.1.- INFANTES2022/2054. SOLICITUD DEVOLUCIÓN FIANZA 750,00 E. CAMINO PERDIGUERO. REF. CATASTRAL: 13093AD

Vista la propuesta del Negociado obras, de fecha 05 de mayo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la devolución de la fianza abonada el 12/03/2021

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Acordar la devolución de la fianza que a continuación se relaciona:

| | |
|---------------------------|--|
| Exp. SIGEM | INFANTES2022/2054 |
| Promotor | [REDACTED] |
| Ubicación | Camino del perdiguero (pol. 11 parcela 190 a pol. 12 a parcela 93) |
| Situación | - |
| Ref. Catastral | 13093AD |
| Actuación | Zanja en camino público |
| Exp.Licencia obras | 36/2021 |
| Cuantía fianza | 750,00 € |
| Fecha constitución fianza | 12/03/2021 |
| Fecha aprobación JGL | 12/02/2021 |

SEGUNDO: Abonar la cuantía en la cuenta facilitada en la solicitud: [REDACTED].

TERCERO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a Tesorería, a la Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.2.- INFANTES2022/2460. REFORMA. REPARACIÓN FILTRACIONES EN TERRAZA. C/ CARRETAS, 17. REF. CATASTRAL: 9182506VH9898S0001FM

Vista la propuesta del Negociado obras, de fecha 05 de mayo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

| | |
|----------------|-------------------------------|
| Exp. SIGEM | INFANTES2022/2460 |
| Promotor | |
| Ubicación | C/ Carretas, 17 |
| Situación | Ensanche residencial, Clave 2 |
| Ref. Catastral | 9182506VH9898S0001FM |
| Actuación | Reparar filtraciones terraza |
| Presupuesto | 900,00 € |
| Condiciones | |

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.3.- INFANTES2022/2817. SIN CATEGORIZAR. SOLICITUD DE RENUNCIA DEL HUERTO VECINAL. ÁNGEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 05 de mayo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 14

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Iniciando expediente a instancia del interesado mediante solicitud presentada por [REDACTED] con fecha 22 de abril de 2022 con n.º 202200000671 de registro de entrada solicitando la renuncia del huerto vecinal con la correspondiente entrega de llaves y la solicitud presentada con fecha 25 de abril de 2022 con n.º 202200000685 de registro de entrada solicitando la devolución de la fianza constituida.

Comprobado por el Tesorero Municipal que la fianza fue pagado con fecha 25 de abril de 2019, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar la devolución de la fianza de 50,00 € realizada por el interesado y proceder a su ingreso en el n.º de cuenta [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar el correspondiente acuerdo al interesado y dar traslado a Tesorería Municipal

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.4.- INFANTES2022/2605. REFORMA. REPARAR PARED TRASERA DEL SANTUARIO Y REALIZAR ACERADO DE 1 M. SANTUARIO VIRGEN DE LA ANTIGUA.

Vista la propuesta del Negociado obras, de fecha 05 de mayo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal respectivamente, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la presente solicitud de licencia de obras para autorización previa:

| | |
|------------|------------------------|
| Exp. SIGEM | INFANTES2022/2605 |
| Promotor | [REDACTED] |
| Ubicación | Polígono 40 parcela 82 |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 15

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

| | |
|----------------|--|
| Situación | Suelo rústico de especial protección arqueológica |
| Ref. Catastral | |
| Actuación | Arreglar pared trasera (sur) de tapial y realizar acerado de 1 m. |
| Presupuesto | 15.890,00 € |
| Condiciones | I. Se deberá armonizar con el entorno inmediato, así como con las características propias de la arquitectura rural o tradicional de la zona. II. La construcción deberá presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, con empleo en ellos de las formas y los materiales que menor impacto produzcan, así como de los colores tradicionales en la zona o, en todo caso, los que favorezcan en mayor medida la integración en el entorno inmediato y en el paisaje. |

SEGUNDO: Declarar la exención del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras de acuerdo con lo establecido en el artículo IV del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos de 3 de enero de 1979.

TERCERO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, a Tesorería, a la Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Declarar la exención del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras de acuerdo con lo establecido en el artículo IV del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos de 3 de enero de 1979.

TERCERO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

CUARTO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

12.5.- INFANTES2022/2705. REFORMA. LEVANTAR TEJADO, INSTALAR MALLA NERVADA CON CAPA DE COMPRESIÓN Y COLOCAR TEJA MIXTA ENVEJECIDA. C/ PÍO XII, 40. REF. CATASTRAL: 9581719VH9898S0001YM

Vista la propuesta del Negociado de obras, de fecha 05 de mayo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la presente solicitud de licencia de obras para autorización previa:

| | |
|----------------|--|
| Exp. SIGEM | INFANTES2022/2705 |
| Promotor | |
| Ubicación | C/ Pío XII, 40 |
| Situación | Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2 |
| Ref. Catastral | 9581719VH9898S0001YM |
| Actuación | Arreglar tejado sin tocar estructura, solo cubrición y tablero |
| Presupuesto | 5.650,00 € |
| Condiciones | I. La teja debe ser curva vieja o mixta envejecida de los acabados autorizados según la Ordenanza municipal Nº2. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente. |

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, dar traslado a la Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

12.6.- INFANTES2022/2710. REFORMA. LEVANTAR PAVIMENTO PATIO Y COLOCAR SOLERA HORMIGÓN MODIFICANDO FUENTE Y JARDINERAS. C/ JABALÓN, 4. REF. CATASTRAL: 9681212VH9898S0001UM

Vista la propuesta del Negociado obras, de fecha 05 de mayo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

| | |
|----------------|---|
| Exp. SIGEM | INFANTES2022/2710 |
| Promotor | |
| Ubicación | C/ Jabalón, 4 |
| Situación | Ensanche residencial, Clave 2 |
| Ref. Catastral | 9681212VH9898S0001UM |
| Actuación | Cambiar pisos del patio, solera incluida. |
| Presupuesto | 3.450,00 € |
| Condiciones | I. En caso de que la actuación afecte a elementos estructurales será necesario presentar un proyecto. |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 18

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, dar traslado a la Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.7.- INFANTES2022/2289. DEVOLUCIÓN AVAL. SUBSUELO RED DISTRIBUCIÓN GAS. SOLICITUD DEVOLUCIÓN AVAL DEPOSITADO 21/06/2016 CANTIDAD 39.318,19 EUROS.

Vista la propuesta del Negociado obras, de fecha 05 de mayo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la devolución de aval sobre la instalación de red de distribución de gas natural según convenio.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, en el que se manifiesta que la pavimentación de la red de distribución se encuentra en perfecto estado a excepción del tramo de empedrado de c/ Jacinto Benavente entre calles Cervantes y Quevedo, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Acordar a la devolución del aval estableciendo como condición previa para ello que el interesado proceda a la reparación de 5 cuadros de empedrado no reparados en su día en la localización descrita, con las siguientes condiciones:

| | |
|-----------------------|--|
| Exp. SIGEM | INFANTES20222/2289 |
| Promotor | |
| Ubicación | C/ Jacinto Benavente |
| Situación | Varios |
| Ref. Catastral | - |
| Actuación | Solicitud devolución del aval |
| Cantidad | 39.318,19 € |
| Fecha deposición aval | 21/06/2016 |
| Condiciones | a) La empresa responsable de la ejecución, de acuerdo con el artículo 5.3, emitirá un certificado de instalación y, en su caso, de las pruebas |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 19



realizadas, en el que se hará constar que la misma se ha realizado de conformidad con lo establecido en el reglamento y sus ITCs y de acuerdo con la documentación técnica. En su caso, identificará y justificará las variaciones que se hayan producido en la ejecución con relación a lo previsto en dicha documentación.

b) Además, en las instalaciones que necesiten proyecto, el director de obra emitirá el correspondiente certificado de dirección de obra, en el cual se hará constar que la misma se ha realizado de acuerdo con el proyecto inicial y, en su caso, identificando y justificando las variaciones que se hayan producido en su ejecución con relación a lo previsto en el mismo y siempre de conformidad con las prescripciones del reglamento y las pertinentes ITCs.

c) En los casos en los que la ITC correspondiente de este reglamento así lo requiera, el organismo de control que realice la inspección emitirá un certificado de inspección y, en su caso, de las pruebas realizadas. En este caso el certificado se adjuntará a los certificados señalados en los párrafos a) y b) anteriores, según el tipo de instalación.

d) Documentación gráfica de las actuaciones realizadas, de toda la red de distribución y acometidas, tal y como figura en el punto 8 de los condicionantes técnicos de la licencia 89/2016 concedida por acuerdo de JGL de 21/07/2016 donde se indica que Redexis Gas S.A. proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DWG y PDF con el trazado y profundidades definitivas de la red instalada (ver punto 8 de los condicionantes técnicos de la licencia)

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, requiriéndole la reparación de lo indicado y la documentación señalada, dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Técnica Municipal y al Negociado de Obras, así como a Tesorería una vez se cumplan las condiciones impuestas para la devolución.

En base al art. 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el cual resulta aplicable de forma supletoria al funcionamiento de la Junta de Gobierno Local, se propone por parte de la Alcaldía retirar el presente punto del orden del día hasta la recepción de más datos.

Sometida la retirada del asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda su retirada hasta la recepción de más datos.

12.8.- INFANTES2022/2292. DEVOLUCIÓN AVAL. GAS. SOLICITUD DEVOLUCIÓN AVAL INSTALACIONES PARA LA ANTENA DE GNL. CANTIDAD 8.369,54 EUROS.

Vista la propuesta del Negociado obras, de fecha 05 de mayo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la devolución del aval depositado por ejecución de antena para red de distribución de gas GNL.

Visto el informe emitido por la Oficina técnica, se propone la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO: Acordar la devolución del aval, estableciendo como condiciones previas para ello:

| | |
|-----------------------|---|
| Exp. SIGEM | INFANTES2022/2292 |
| Promotor | |
| Ubicación | Varias calles |
| Situación | Varias |
| Ref. Catastral | - |
| Actuación | Solicitud devolución aval |
| Cuantía | 8.369,54 € |
| Fecha deposición aval | 21/06/2016 |
| Condiciones | a) La empresa responsable de la ejecución, de acuerdo con el artículo 5.3, emitirá un certificado de instalación y, en su caso, de las pruebas realizadas, en el que se hará constar que la misma se ha realizado de conformidad con lo establecido en el reglamento y sus ITCs y de acuerdo con la documentación técnica. En su caso, identificará y justificará las variaciones que se hayan producido en la ejecución con relación a lo previsto en dicha documentación. b) Además, en las instalaciones que necesiten proyecto, el director de obra emitirá el correspondiente certificado de dirección de obra, en el cual se hará constar que la misma se ha realizado de acuerdo con el proyecto inicial y, en su caso, identificando y justificando las variaciones que se hayan producido en su ejecución con relación a lo previsto en el mismo y siempre de conformidad con las prescripciones del reglamento y las pertinentes ITCs. c) En los casos en los que la ITC correspondiente de este reglamento así lo requiera, el organismo de control que realice la inspección emitirá un certificado de inspección y, en su caso, de las pruebas realizadas. En este caso el certificado se adjuntará a los certificados señalados en los párrafos a) y b) anteriores, según el tipo de instalación. |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 21

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

| | |
|--|---|
| | d) Documentación gráfica de las actuaciones realizadas en el trazado de la Antena tal y como figura en el punto 8 de los condicionantes técnicos de la licencia 95/2016 concedida por acuerdo de JGL de 21/07/2016 donde se indica que Redexis Gas S.A. proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DWG y PDF con el trazado y profundidades definitivas de la red instalada (ver punto 8 de los condicionantes técnicos de la licencia), no obstante la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá lo que considere más procedente. |
|--|---|

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado requiriéndole para que presente la documentación especificada, dar traslado a la Oficina Técnica Municipal y al Negociado de Obras, así como a Tesorería una vez se cumplan las condiciones impuestas para la devolución.

En base al art. 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el cual resulta aplicable de forma supletoria al funcionamiento de la Junta de Gobierno Local, se propone por parte de la Alcaldía retirar el presente punto del orden del día hasta la recepción de más datos.

Sometida la retirada del asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda su retirada hasta la recepción de más datos.

12.9.- INFANTES2022/2378. NUEVA PLANTA. CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR. POLÍGONO 36 PARCELA 48. REF. CATASTRAL: 13093A036000480000JH

Vista la propuesta del Negociado obras, de fecha 05 de mayo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

| | |
|------------|-------------------|
| Exp. SIGEM | INFANTES2022/2378 |
| Promotor | |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 22

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

| | |
|----------------|---|
| Ubicación | Polígono 36 parcela 48 |
| Situación | Suelo rústico de reserva |
| Ref. Catastral | 13093A036000480000JH |
| Actuación | Nueva planta. Construcción vivienda unifamiliar |
| Presupuesto | 39.936,93 € |
| Condiciones | <p>I. Se garantizará el buen estado del camino de servidumbre durante la ejecución de las obras y una vez concluidas estas.</p> <p>II. En todo momento se garantizará la estanqueidad de la foso séptica prevista en proyecto.</p> <p>III. Se deberá armonizar con el entorno inmediato, así como con las características propias de la arquitectura rural o tradicional de la zona.</p> <p>IV. La construcción deberá presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, con empleo en ellos de las formas y los materiales que menor impacto produzcan, así como de los colores tradicionales en la zona o, en todo caso, los que favorezcan en mayor medida la integración en el entorno inmediato y en el paisaje.</p> <p>V. Antes del inicio de la construcción deberá constituir una garantía del 3% (1.198,11 €) que responderá del cumplimiento de estas condiciones, según el artículo 63.1.2º.d) del TRLOTAU, sin cuyo requisito no podrá darse comienzo a la ejecución de las obras, ni serán eficaces los actos de calificación y licencia que legitimen éstas.</p> <p>VI. Se deberá presentar en el Catastro el modelo 900 D para incorporar la construcción pretendida, en el plazo de 2 meses desde la conclusión de las obras.</p> <p>VII. Se deberá presentar documentación que acredite el derecho bastante sobre el terreno en el que se pretende realizar la construcción, con anterioridad a la retirada de la licencia.</p> |

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.10.- INFANTES2022/2767. URBANISMO. LICENCIA APERTURA Nº4/2022, CLÍNICA FISIOTERAPIA C/ GENERAL PÉREZ BALLESTEROS, 10. REF. CATASTRAL: 8878711VH9887N0005HZ

Vista la propuesta del Negociado obras, de fecha 05 de mayo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado en el que se comunica la apertura de clínica de fisioterapia.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar cuenta del informe de los Servicios técnicos sobre la comprobación de la actividad en relación a la siguiente solicitud:

| | |
|------------------------------------|---|
| Exp. SIGEM | INFANTES2022/2767 |
| Actividad | Cambio actividad. Apertura clínica fisioterapia |
| Ubicación | C/ General Pérez Ballesteros, 10 |
| Ref. Catastral | - |
| Medidas correctoras | Las citadas en el informe del Técnico municipal de fecha 04/05/2022 |
| Comunicación previa/Cambio titular | Presentada el 26/04/2022 |
| Toma de conocimiento | Junta Gobierno 05/05/2022 |
| Titular | Carlos Segundo Rodríguez |
| DNI/CIF | |

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, dar traslado a la Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.11.- INFANTES2022/2865. CONTRATACIÓN. SERVICIO. DEFENSA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN EL JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO Nº 1 CIUDAD REAL, PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 287/2021. CONTRATO Nº 26/2022 CM

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 05 de mayo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Recibida demanda interpuesta contra el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes en el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Ciudad Real y visto el presupuesto presentado por Francisco Javier Calzado Aldaria, para la realización del servicio "Defensa y representación jurídica en el JDO. Contencioso/Admtvo nº 1 Ciudad Real, Procedimiento Abreviado nº 287/2021", se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 26/2022 CM "Defensa y representación jurídica en el JDO. Contencioso/Admtvo nº 1 Ciudad Real, Procedimiento Abreviado nº 287/2021" y adjudicar el servicio a Francisco Javier Calzado Aldaria por el precio de 568,70 €, en las siguientes condiciones,

| | |
|-----------------|---|
| Exp CM | 26/2022 |
| Contratista | |
| CIF | 20424534M |
| Representante | - |
| Objeto | Defensa y representación jurídica en el JDO. Contencioso/Admtvo nº 1 Ciudad Real, Procedimiento Abreviado nº 287/2021 |
| CPV | 79110000-Servicios de asesoría y representación jurídicas. |
| Valor Estimado | 470,00 € |
| Resps. contrato | Secretaria Municipal |
| Obligaciones | Realizar el servicio el día del señalado para la Vista que será el próximo día 6/07/2022 a las 11:00 horas y responsabilizarse de las labores previas y posteriores de asistencia y representación |
| Plazo | Duración del procedimiento referido |
| Garantía | - |
| Pagos | Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya realizado la prestación del servicio |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 25

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario, proceder a su publicación en el Perfil de contratante y dar traslado del presente acuerdo a Secretaría, Intervención y Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.12.- INFANTES2022/2916. CONVENIOS AÑO 2022. CONVENIO PRÁCTICAS EXTERNAS DEL GRADO EN PSICOLOGÍA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES.

Vista la propuesta del Negociado de Secretaría-Personal, de fecha 05 de mayo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el Convenio de colaboración correspondiente a “PRÁCTICAS EXTERNAS EN OTROS CENTROS O INSTITUCIONES” entre la Universidad de Salamanca y el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aceptar y aprobar la redacción del Convenio de colaboración correspondiente a “PRÁCTICAS EXTERNAS EN OTROS CENTROS O INSTITUCIONES” entre la Universidad de Salamanca y el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma y demás actos que se precisen para su aplicación.

TERCERO: Comunicar el acuerdo adoptado a la Universidad de Salamanca y dar traslado al Negociado de Secretaria-Personal y al Centro de la Mujer.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

13.- DAR CUENTA DE DECRETOS.

Desde la Alcaldía se informa de los siguientes Decretos firmados en avocación de las competencias de la Junta de Gobierno:

| N.º | FECHA | EXPEDIENTE SIGEM | EXTRACTO |
|-----|------------|-------------------|--|
| 178 | 21/04/2022 | INFANTES2022/2530 | FACTURACIÓN. GASTO MAYOR 50% HONORARIOS DIRECCIÓN FACULTATIVA. RENOVACIÓN INSTALACIONES ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR. IDAE |
| 179 | 25/04/2022 | INFANTES2022/2556 | FACTURACIÓN. GASTO MAYOR CUARTA CERTIFICACIÓN RENOVACIÓN INSTALACIONES ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR. IDAE |
| 181 | 28/04/2022 | INFANTES2022/2700 | Contratación. Obras. Reparación de los siguientes caminos del término municipal de Villanueva de los Infantes: Camino Casa Valdés, Cartabón, Barranquillo y el Camino del Depósito. Contrato nº 25/2022 CM |

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúa las siguientes intervenciones:

El Arquitecto técnico municipal informa al órgano de las siguientes cuestiones:

- Recepción de la solicitud de arreglo de asfaltado de la acometida de saneamiento de la Calle Carros nº 44 por [REDACTED].

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18:30 horas, por la Presidencia se da por finalizado el acto y se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,